CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 030 – 2022

Chía, Cundinamarca, 18 de octubre de 2022

Señores
DECAMPO SAS
NIT: 900.662.225-5
DIANA MARCELA ORTIZ BOTERO
Representante Legal
C.C No.: 1.018.428.842
Correo.: diana.ortiz@gonbodecampo.com –
comercial@gonbodecampo.com
Dirección.: Carrera 20 No. 53 - 44
Teléfonos.: 3136361332 - 3114752996
Bogotá

Referencia: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** (Invitación Pública MC-014-2022 Contratación de Mínima Cuantía).

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle, la aceptación de su oferta a la Invitación Pública No. MC-014-2022 Contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

1. **OBJETO:** ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS Y CAMISAS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.

2. **VALOR DEL CONTRATO:** CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. ($4.397.050,00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

3. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

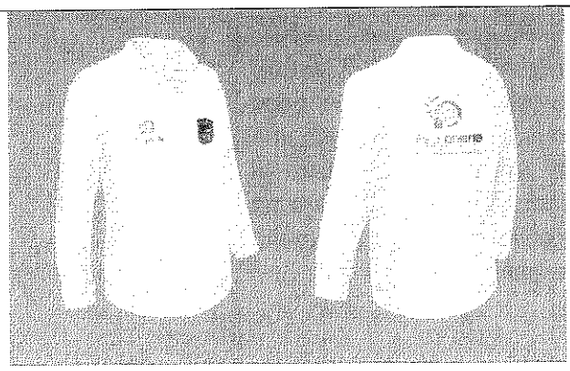
Las prendas requeridas son las siguientes, advirtiendo que el proponente debe contar con el transporte disponible para la entrega de las prendas solicitadas para atender todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del presente contrato:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**		**CANT**	**VALOR NETO**	**IVA**	**TOTAL**
1	**CHAQUETA CASUAL PARA DAMA Y CABALLERO**		35	$95.000	$18.050	$3.956.750
	Material principal	Tela antifluido nacional Textilia color negro, acolchada en guata.				
	tejido material principal:	Plano				
	Material forro:	Seda poliester				
	Cremallera:	Cremallera central, debe ir hasta el cuello tipo tortuga, del mismo color del material principal, con deslizado automático con abotonadura tipo broche y pechera cubre cremallera.				
	REQUISITOS GENERALES					
	Modelo:	El modelo es el presentado por la Personería Municipal de Chía, en el anexo				
	Color:	Negro según modelo				
	Parte interna de la chaqueta:	Debe estar totalmente reforzada				
	Bolsillos:	Debe tener un bolsillo a cada lado de la línea de la cintura, debe llevar sistema de cierre y su respectiva aletilla cubre cremallera, y un bolsillo interno en el costado izquierdo.				
	Resortes:	La prenda debe tener resorte en los puños. De acuerdo con el diseño de la entidad.				
	Talla:	De acuerdo con las necesidades de la entidad (S, M, L, XL, XXL) según la toma de medidas por parte del proveedor.				

	Logos corporativos:	Bordados en las prendas según modelo (anexo) establecido por la entidad dos (2) tamaño bolsillo uno al lado derecho y otro al lado izquierdo a la altura del pecho y uno (1) tamaño espalda.				



2	CAMISAS CON LOGO INSTITUCIONAL	CANT	VALOR NETO	IVA	TOTAL
	Camisas en tela oxford algodón nacional color blanco, clásicas de manga larga con contra - pechera, pie de cuello y revés de puños en tela contraste institucional, 2 bordados tamaño bolsillo en pecho uno al lado derecho y otro al lado izquierdo, y 1 bordado tamaño carta en espalda alta según diseño aprobado.	10	$37.000	$7.030	$440.300
	NOTA: Las tallas de las camisas institucionales se decidirán una vez se firme el respectivo contrato.				
	1. **Botones:** Los botones en general, deben ser en material sintético a tono con el color de la tela.				
	2. **Hilos:** Los hilos utilizados para las costuras y filetes deben ser del color del material principal que se va a utilizar.				
	3. **Costuras:** Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se rompa, se abra o se encoja la prenda durante su uso.				



VALOR NETO	$3.695.000,00
IVA	$702.050,00
TOTAL	$4.397.050,00

Nota 1: Los colores, acabados, hilos, cremalleras y accesorios de todas y cada una de las prendas deben guardar armonía con el diseño presentado.

Nota 2: La Personería Municipal de Chía se reserva el derecho de aceptar o no las prendas que considere que no cumplen con los requisitos de calidad, fabricación, textura, colores, bordado y correcto acabado.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS PRENDAS:

- **Botones:** Los botones en general, deben ser en material sintético a tono con el color de la tela.
- **Hilos:** Los hilos utilizados para las costuras y filetes deben ser del color del material principal que se va a utilizar. Cremalleras: estas deben ser en material sintético a tono con el color de la tela, con cierre de seguridad.
- **Costuras:** Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se rompa, se abra o se encoja la prenda durante su uso.
- **Marquillas:** estas deben estar en cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado.
- **Cremalleras:** Del mismo color del material principal, con deslizado automático

Las prendas deben guardar simetría.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista deberá dar cumplir las siguientes obligaciones técnicas y específicas:

1. Entregar a la Personería, real, material y efectivamente las prendas que se describen en el estudio previo y en la propuesta presentada por el contratista, de acuerdo a las cantidades, unidades y características solicitadas por la entidad.
2. Las prendas deben cumplir con las especificaciones y características dadas por el supervisor y serán entregadas a la entidad en las cantidades y tallas solicitadas por el mismo.

3. Presentar una muestra de chaquetas para identificar las dimensiones precisas del tallaje manejado por el contratista (tallaje para hombre y tallaje para mujer) para determinar el número de unidades requeridas por talla. Esta muestra, deberá presentarse, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio.
4. Presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio una muestra de las camisas, esto a fin de garantizar que, si le fuere adjudicado el contrato, entregará de la misma calidad y condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo.
5. Entregar las chaquetas y camisas con logo institucional debidamente identificadas por talla.
6. Entregar las prendas requeridas por la Entidad dentro del plazo estipulado y en condiciones óptimas de calidad si se presentase alguna eventualidad de defecto, imperfecto o inconsistencias en el tallaje se debe realizar el cambio de las prendas dentro de los tres (03) días calendario siguientes, cumplir con las tallas solicitadas por el supervisor, y de ser necesario hacer los cambios y ajustes a las prendas.
7. El proveedor deberá reemplazar las chaquetas y camisas con logo institucional de mala calidad, defectuosas, o que no cumplan con las especificaciones, sin ningún costo adicional para la entidad dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud del supervisor.
8. Las prendas objeto del presente contrato deben ser confeccionadas con telas de marcas reconocidas, acorde a las características aquí estipuladas y diseños aprobados por la entidad.
9. Cumplir con lo señalado en las condiciones técnicas.
10. Suscribir la póliza con los amparos solicitados por la entidad.
11. Cumplir puntualmente con las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud y pensiones.
12. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
13. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
14. Las contenidas en la ley 80 de 1993 referentes a sus derechos y deberes.

4. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (de obligatorio Cumplimiento)

En la propuesta el oferente manifestó de manera **escrita y expresa, según anexo No. 6**, que se acoge al cumplimiento de las especificaciones, condiciones y alcance del objeto del contrato, señalado en los Estudios previos, así como de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato:

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de oportunidad, cantidad, calidad o técnicas conforme a los requerimientos de la invitación y en su oferta.
2. Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo o término de ejecución estipulado.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
4. Mantener comunicación permanente con la Personería Municipal de Chía, a través del Supervisor del contrato, a fin coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales, así como las relacionadas con la seguridad

social, e igualmente para evaluar el seguimiento del cumplimiento del objeto del contrato.

5. Acreditar los pagos a seguridad social integral como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a una entidad promotora de salud a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
6. Mantener indemne al Municipio de Chía-Personería Municipal y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
7. Las prendas deben ser de calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas y parámetros y normas legales, el oferente favorecido no podrá cambiar las condiciones o las características solicitadas y ofrecidas en su oferta.
8. Si al revisar la oferta económica se encuentra un error aritmético, la Personería Municipal de Chía procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la adjudicación y para la suscripción del contrato por parte de la Personería Municipal.
9. El valor final del contrato en todo caso, será el resultante efectivamente de los suministros recibidos a satisfacción por la Personería Municipal.
10. Informar a la Personería en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
11. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato.
12. El proponente acepta que la Personería Municipal en ningún momento se responsabilizará por los daños o perjuicios que pueda ocasionar el contratista en desarrollo del objeto del contrato.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo cuando en el mismo hayan sido requeridas
14. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.

5. OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA PERSONERIA

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.

2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que hay lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

3. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de ejecución efectiva de las obligaciones contractuales

4. Efectuar la Supervisión del contrato.

5. Expedir las certificaciones de verificación y cumplimiento de los servicios y condiciones legales y contractuales.

6. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución Será de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio.

La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y (4) meses más, para efectos de su liquidación.

7. FORMA DE PAGO

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA pagará al contratista la suma pactada en el contrato, en UN (1) UNICO pago previa entrega de las prendas solicitadas, una vez entregado el certificado de cumplimiento del suministro firmado por el supervisor del contrato, mediante cuenta de cobro o factura que se hará llegar con anticipación al supervisor para que este verifique previamente y pueda emitir la correspondiente certificación de cumplimiento, teniendo en cuenta los suministros realizados, de igual forma el Contratista debe subir en su momento la Cuenta de cobro y/o factura al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, junto con la certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social relacionados con salud, pensión y riesgos profesionales y demás aportes parafiscales de ser necesario. Los pagos se realizarán dentro de los cinco días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los siguientes impuestos y descuentos que realiza el Municipio, (0.5 %) ICA, (2.5%) Declarantes – (3.5%) No Declarantes) Retención en la Fuente, (3%) Fondo gerontológico, (15 %) Retención IVA (Solo para personas Régimen común), estampilla pro cultura (2%), tasa Pro deporte y Recreación (2.5%) además de los costos administrativos, operativos y seguridad social.

8. GARANTIAS:

Para la presente contratación se hace necesario solicitar a favor del Municipio de Chía.- Personería Municipal NIT, 899.999.172-8, una Garantía Única que contenga los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	El amparo de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más a partir de la suscripción del mismo. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Este amparo debe cubrir la calidad de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

En el evento de que el contrato requiera de adición en tiempo o valor o sea objeto de suspensión el contratista se obliga a efectuar igualmente el ajuste en valor o tiempo a la póliza única inicialmente constituida.

La garantía requiere de la aprobación por parte de la Personería de manera previa a la ejecución del contrato.

9. **DATOS DE CONTACTO:** Personería Municipal en la Carrera 11 No 17-50. Pbx 8630230-8636952 Mail: contactenos@personeriachia.gov.co

Contratista: DECAMPO SAS identificado con **NIT: 900.662.225-5.** Representada legalmente por **DIANA MARCELA ORTIZ BOTERO** identificada con C.C No.: 1.018.428.842 de Bogotá, con dirección Carrera 20 No. 53 – 44 en la ciudad de Bogotá, mail diana.ortiz@gonbodecampo.com y teléfono 311475296 – 3136361332.

10. **SUPERVISOR:** El designado por la Personera Municipal de Chía-Cundinamarca.

11. **PUBLICACIÓN:** Publíquese en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, para información del proponente seleccionado - **DECAMPO SAS** identificado con **NIT: 900.662.225-5.**

12. **DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO:**

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen Contrato; así miso harán parte integral del presente contrato los estudios previos y la invitación pública No. MC-014-2022 contratación de mínima cuantía.

FAISULY BLANCO GONZALEZ
Personera Municipal

Aprobó: DRA. FBG. – Personera Municipal
Revisó: DTM- Dir. Admin y Financiera
Elaboró: XAAC – Profesional Universitario Contratación

CG-TRD-111-9-2